



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Santa Pastoral Visita.—Nunciatura Apostólica.—Discurso del Santo Padre.—Reglamento del Congreso católico nacional de Burgos.—Carta del Sr. Obispo de Salamanca.—Santas Misiones.—Necrología.—Posesiones.

SANTA PASTORAL VISITA.

Con fecha 13 de Febrero último dió principio S. S. Ilustrísima á la del Arciprestazgo de Orbigo, dirigiéndose al Monasterio de Religiosas de Carrizo en donde permaneci6 hasta el día siguiente, haciendo la visita de la Comunidad y parroquia en la que confirm6 á 315 personas.—El día 15 visit6 Hospital de Orbigo y su anejo Puente; confirm6 89.—Al día siguiente Villares y Santibañez de Valdeiglesias; confirm6 en ambos pueblos 172.—Día 17.—Moral y San Felíz, en donde confirm6 121.—Por la tarde pas6 á Benavides; hizo la visita y confirm6 234.—Día 18.—Antoñán y Quintanilla del Valle; confirm6 150 en ambas parroquias.—Día 20.—Azad6n y Cimanés, en

donde confirmó 153.—Día 21.—San Román de los Caballeros y Villaviciosa; confirmó 150.—Por la tarde visitó Llamas de la Ribera y confirmó 120.—Día 22.—Quintanilla de Sollamas, Villanueva y Alcoba; confirmó 92.—Día 23.—San Martín del Camino y Villavante y por la tarde Santa Marina del Rey; confirmó 207.—Día 24.—Visitó Villamor y Sardonedo, confirmando 228 en los dos pueblos. Después de celebrar la conferencia del Arciprestazgo que tuvo lugar en Santa Marina del Rey, regresó al día siguiente á esta Ciudad nuestro dignísimo Prelado, cuya salud algún tanto resentida por los penosos trabajos de la Santa Visita, pedimos á Dios nuestro Señor le conserve, para bien de la Diócesis Asturicense.

NUNCIATURA APOSTÓLICA

CIRCULAR

Madrid 24 de Enero de 1899.

Ilmo. Sr. Obispo de Astorga.

Muy Sr. mío y Hermano de mi consideración respetuosa: El Padre Santo, según me comunica el Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, en atención á que duran aún las circunstancias que motivaron la circular de dicha Congregación, que empieza *Peculiaribus inspectis*, de 10 de Diciembre de 1858, ha tenido á bien prorrogar por otro trienio, que comenzó á correr en 14 del actual, las facultades extraordinarias por aquélla concedidas á los Prelados de España sobre los Regulares exclaustros de sus conventos y los monasterios de Religiosas de filiación regular; entendiéndose que los Prelados han de hacer uso de esas facultades según el tenor y forma que marca la circular indicada.

Como la última prórroga expiró en 30 de Septiembre pasado, Su Santidad se ha dignado subsanar todos los actos que se hayan realizado en este tiempo sin la necesaria jurisdicción.

Aprovecho la ocasión para reiterarme con el mayor aprecio de V. muy atento seguro servidor y afectísimo Hermano q. s. m. b , *J., Arzobispo de Catania*, Nuncio Apostólico.»

De un Discurso del Padre Santo.

No deja de interesar á todos los fieles del Orbe católico la voz atribulada de su Padre. En este sentido tiene importancia grande para todos el Discurso que la Santidad de León XIII pronunció al responder á las felicitaciones del Sacro Colegio en las próximas pasadas fiestas de Navidad, aunque en él aluda muy particularmente á sucesos recientes, muy luctuosos, de que ha sido teatro la Italia.

Despues de agradecer el homenaje acostumbrado del Sacro Colegio, aunque no por ésto menos estimado, León XIII dice:

«Cuanto á Nós personalmente, adoramos con humildad de espíritu, reconocidos y devotos, la benigna providencia del Señor, que se digna conservarnos á cada momento el precioso dón de la vida. Ciertó; el peso de las apostólicas tareas se hace más grave cuando se le junta el de los años. Pero, sin embargo, un pensamiento de maravillosa confortación va repitiendo á la cansada virtud que, si Nós nada somos, Dios lo es todo: en sus manos, tan instrumento de bien como un hombre en plena edad viril, puede ser la fragilidad de un anciano. Por esto Nós abandonamos á su poder y á su bondad, con el corazón dispuesto á gastar en su servicio el residuo, cualquiera que sea, de nuestros días mortales.

Tuvo el año noventa y ocho sobradas tristezas, y alguna tan cruel que el ánimo rehuye el recordarla. Sobrado justo es que

los consejos de la Europa civilizada se aunen en el intento de poner un dique á apetitos de exterminio inauditos y salvajes. Pero la plenitud del objeto que se busca no se conseguirá hasta que vuelva á revivir en la conciencia de los pueblos y en el organismo de los Estados el santo temor de Dios, soberano principio de toda moralidad.

Otros sucesos, de nada alegre memoria, acompañaron al año que desaparece, deplorados particularmente en nuestra carta al Episcopado y al pueblo italiano. Por otra parte, el porvenir debe presagiarse poco fausto, por más de un indicio, y especialmente por lo que toca á la libertad de la Iglesia en Italia. Aludimos á cosas que vosotros ya conocéis. La dura condición impuesta al Papa, lesiva de su dignidad y de sus sacrosantas cualidades, no basta. Se ha hecho blanco de odiosas sospechas á aquella parte de la prensa más francamente defensora de los intereses religiosos y morales; y lo que es todavía más significativo, se amenaza con nuevos rigores al Clero, ya vejado de mil maneras. El Clero, por índole propia y por obligación de oficio, es el elemento más ajeno á toda clase de propósitos sediciosos, y en reciente ocasión tuviéronse argumentos irrefutables de ello. Pero no importa: para él, el hecho de obedecer á la Sede Apostólica, sostener sus derechos y secundar sus intenciones, entrará en el número de los delitos políticos. Pero el Clero italiano ha dado ya múltiples y no dudosas pruebas del temple de su ánimo; comprende plenamente su misión y las obligaciones que de ella derivan; las lisonjas y las amenazas jamás podrán doblegar su constancia. Y á la firmeza de los Clérigos responde asaz bien, por divino favor, la del mayor número de seglares. Y esto porque el amor al Pontificado Romano tiene largas y sólidas raíces en la península, no menos que la fé al dogma católico, aquí celosamente guardado, como sagrado tesoro, en todo tiempo. Y esta doble virtud, fuente de gloria y de salud para nuestros antepasados, está destinada, con la ayuda de Dios y la cooperación concorde del Clero y de los seglares, á redimir á la nueva generación.



REGLAMENTO

DEL

CONGRESO CATÓLICO NACIONAL DE BURGOS

Artículo 1.º El objeto del Congreso es defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristiana, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.

Art. 2.º Se prohíbe mezclarse dentro del Congreso en asuntos meramente políticos, entablar discusión sobre los mismos y tomar parte en las luchas de los partidos.

Art. 3.º El Presidente será el Prelado de mayor jerarquía ó antigüedad que asistiere. Al mismo corresponde convocar las sesiones, dirigir la discusión, tomar la iniciativa en los asuntos que se traten y proponer los Vicepresidentes que han de sustituirle.

Art. 4.º Para facilitar y dirigir de una manera provechosa los trabajos del Congreso y entender en lo que se refiere á su celebración, se constituirá inmediatamente una Junta nombrada y presidida por el Reverendísimo Prelado de la Diócesis. Esta Junta designará las Comisiones que estime convenientes para su objeto, debiendo ser uno de sus primeros actos la publicación del programa de materias, ó *pun'os* que hayan de tratarse en el Congreso, distribuidos en cuatro secciones.

Art. 5.º Las sesiones del Congreso serán públicas y privadas, y éstas generales y particulares.

Art. 6.º Las sesiones públicas serán tres, á más de la inaugural, y en ellas no se permitirá discusión alguna. En cada una se leerá ó pronunciará un discurso doctrinal ó de fondo y dos breves á modo de alocuciones. Con el fin de no prolongar el acto demasiado, se concederá como *máximum* de tiempo, 45 minutos para el primero y 30 para los segundos.

Art. 7.º Todos estos discursos estarán á cargo de los ora-

dores invitados por la Presidencia de la Junta. Los temas sobre que han de versar, se anunciarán oportunamente.

Art. 8.º Las sesiones privadas generales, á las que podrán concurrir todos los inscritos como sócios titulares, tendrán por objeto aprobar definitivamente las conclusiones votadas por cada Sección, y tomar otros acuerdos que la Presidencia crea conveniente someter á la aprobación del Congreso.

Art. 9.º Las sesiones particulares son las que celebran las Secciones encargadas de discutir y votar las conclusiones que deban proponerse á la aprobación definitiva del Congreso, y á ellas tendrán derecho de asistir los socios que se hubieren inscrito para cada una de dichas Secciones. Serán presididas por el Prelado que designe el Presidente del Congreso, de acuerdo con la Junta, el cual nostrará también un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 10. Los trabajos de las Secciones, que forman la parte más importante del Congreso, versarán sobre los puntos ó temas que la Junta propondrá á su estudio y resolución, y que se publicarán con este Reglamento.

Art. 11. Los miembros titulares del Congreso que quieran escribir memorias sobre los indicados temas, deberán presentarlas con su firma en la Secretaría de la Junta con un mes, por lo menos, de anticipación al día en que se inaugure el Congreso. En estos escritos debe procurarse la brevedad posible y formularse conclusiones prácticas sobre el punto de estudio que en ellos se examine, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Art. 12. La Junta nombrará para cada sección una Ponencia, que examinará las memorias presentadas, y resumiéndolas formulará sobre cada tema la conclusión práctica que haya de discutirse.

Art. 13. Abierta la sesión, informará la Ponencia sobre las memorias presentadas por el orden de temas, y propondrá, si así conviniere, la lectura íntegra ó parcial de las mismas, como antecedente de la conclusión que ha de ser discutida y aprobada. Los sócios que crean oportuno modificar ó ampliar los términos en que esté formulada, harán uso de la palabra con la

venia del Presidente y por el orden con que la hubieren pedido.

Art. 14. Debiendo la discusión ser tranquila y encaminada al único fin que se propone la Asamblea, se concederán diez minutos para emitir cada uno su dictamen, y cinco para la rectificación. La Ponencia tendrá el derecho y el cargo de hablar después de cada discurso, para contestar ó para encauzar la discusión. Si algún socio se propusiera hacer un discurso más largo sobre alguno de los temas propuestos, deberá pedir permiso al Presidente, con veinticuatro horas de anticipación; y obtenido, podrá usar de la palabra durante treinta minutos.

Art. 15. Declarado por el Presidente que el punto está suficientemente discutido, y formulada en definitiva por la Ponencia la conclusión que se propone, quedará sometida á la aprobación del Congreso.

Art. 16. La Junta se reserva el derecho de añadir algún otro tema y proponerlo á la Sección respectiva, anunciándolo con el tiempo necesario para que pueda ser estudiado por los socios. Igualmente se reserva el de aceptar algún trabajo importante aún de persona no inscrita como socio, sobre puntos no contenidos en el programa, y someterlo al estudio de alguna de las Secciones, ó proponer á la Presidencia su lectura en sesión pública.

Art. 17. Las memorias enviadas á las Secciones, y aceptadas por la Ponencia, serán luego publicadas en la Crónica del Congreso, cuando menos en extracto.

Art. 18. Todas las noches, mientras dure el Congreso, se reunirán los Presidentes de la Sección con el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, para darles cuenta de las discusiones y de todo lo referente á los acuerdos que se hubieren adoptado, y resolver sobre los que convenga proponer en lo sucesivo á las mismas Secciones, ó al Congreso en Junta general. Cuando á juicio del Presidente se hubiera de proceder á votación para tomar algún acuerdo, así en las sesiones generales como particulares, se resolverá el asunto por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente respectivo.

Art. 19. Los miembros del Congreso son titulares ú ho-

norarios. Los primeros son los que se inscriben para tomar parte en las sesiones, así particulares como generales, sujetándose á lo prescrito en este Reglamento; tienen derecho á asistir á todas las sesiones, á emitir su sufragio en los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar en las sesiones particulares, de palabra ó por escrito, la enmienda ó proposición que estimen fundada, y á recibir la Crónica en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Art. 20. Los miembros honorarios son los que se inscriben con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, con donativos, suscripciones, ó de cualquier otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, y trabajos científicos del Congreso; pero tienen derecho á asistir á las sesiones públicas y recibir igualmente la Crónica mencionada.

Art. 21. Para ser miembro del Congreso debe pedirse anticipadamente la inscripción á la Secretaría de la Junta por medio de los comisionados de cada Diócesis, ó bien directamente, remitiendo diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso. En la petición debe expresarse bajo cuál de las dos clases desea ser inscrito el aspirante, cuál es su nombre, apellido y domicilio y la Sección á que desea agregarse. Acordada la inscripción, la Secretaría de la Junta remitirá al interesado el diploma respectivo y le proporcionará oportunamente el billete personal é intransferible, cuya exhibición es de todo punto necesaria para asistir á las sesiones.

Art. 22. La expresada Junta queda encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades en los casos no previstos en este Reglamento.

Art. 23. El programa para el próximo Congreso, que habrá de inaugurarse el 30 de Agosto, se publicará oportunamente.

Burgos 28 de Enero de 1899.—El Secretario, *Dr. Antolín López Peláez*.

PUNTOS DE ESTUDIO PARA LAS SECCIONES DEL CONGRESO

Sección 1.^a

ASUNTOS PIADOSOS.

1.º Parte que deben tomar los católicos españoles en el solemne homenaje á Jesucristo Redentor y á su augusto Vicario con motivo de la terminación del siglo.

2.º Conveniencia de excitar la caridad de los fieles para que consignent en sus testamentos ó dispongan para despues de su muerte la entrega de alguna limosna con destino al Dinero de San Pedro.

3.º Organización de una peregrinación española á los Santos Lugares.

4.º Cuál es el carácter y la forma que debe revestir la educación en las escuelas sostenidas por los católicos.

5.º Modo de establecer una federación diocesana en cada Obispado y una nacional, entre las diversas Cofradías, Hermandades, Asociaciones y Obras católicas.

Sección 2.^a

ASUNTOS DE PROPAGANDA.

1.º Medios y forma de realizar la unión sincera de los católicos españoles.

2.º Inconvenientes que resultan de no permitir á los eclesiásticos la entrada en las Córtes.

3.º Modo de conseguir que se funde y tenga gran circulación un diario católico, sin determinado color político.

4.º Cómo se podrá conseguir que sea mayor el fruto de los Congresos católicos españoles, y que sus conclusiones se lleven á la práctica más exactamente.

5.º Reglamento y medios de facilitar la fundación de una Asociación de Abogados y Procuradores que en cada partido judicial excite el celo del ministerio fiscal y exija en forma la res-

ponsabilidad de cualquier atentado contra las personas ó cosas religiosas, y gestione el cobro de los créditos perdidos ó denegados sin justo título por el Estado ó por los particulares á las entidades eclesiásticas.

Seccion 3.^a

ASUNTOS SOCIALES

1.º Triste estado á que se hallan reducidas las clases agrícolas, y manera de aliviarlas.

2.º Lamentable atraso de la Agricultura en España, y forma decorosa y eficacísima en que podría el clero parroquial coadyuvar á sus progresos.

3.º Medios de contener la excesiva emigración de españoles y de impedir que los emigrantes sean inícuamente explotados.

4.º Desastrosas consecuencias que para los intereses de la Religión y de la Sociedad podrían seguirse del servicio militar obligatorio.

5.º Males que provienen de las gueras y de los armamentos desproporcionados á las fuerzas de las naciones.

Seccion 4.

ASUNTOS JURÍDICOS.

1.º Reformas en el Código penal, que deben pedir insistentemente los católicos

2.º Necesidad de que las leyes de Enjuiciamiento exceptúen á los Clérigos de comparecer ante los Tribunales ordinarios en los casos no permitidos por los Cánones.

3.º Delito de apostasía que cometen los que se casan civilmente; conveniencia de que el Código determinara, para evitar extralimitaciones de algunos Jueces municipales, quiénes ha de entenderse que no profesan la Religión Católica.

4.º Ataques contra la propiedad de la Iglesia desde la revolución de Septiembre; modo de evitar nuevos despojos, y de hacer que se cumplan las disposiciones concordadas vigentes.

5.º Necesidad de que á los clérigos, especialmente á los Pár-

rocos, se les exima del impuesto de consumos recaudado por el sistema de *reparto municipal*, y de que, mientras esto no se conceda, se les permita contribuir en otra forma.

ADVERTENCIA.—Las personas que deseen inscribirse ó tomar parte en los trabajos del Congreso pueden dirigirse al Secretario de la junta que habrá de constituirse en esta Ciudad.

Nuestro Ilmo. Prelado ha recibido del Excmo. Sr. Obispo de Salamanca la siguiente carta referente á la Basílica de Santa Teresa. Al publicarla en el Boletín, de orden de S. S. Ilma. recordamos á nuestros respetables lectores, que el encargado de recibir las suscripciones en esta Diócesis, es el M. I. Sr. Lectoral de esta Santa Iglesia Catedral, á quien pueden enviar sus donativos, los devotos de Santa Teresa de Jesús.

«Ilmo. Sr. Obispo de Astorga.

Salamanca 31 de Diciembre de 1898.

Mi Venerable Hermano: En medio de los amargos infortunios que nuestra amada España ha experimentado en el año que termina, el Señor quiere proporcionarnos el consuelo de ver, de día, en día, más enaltecida la memoria de la muger insigne, que es blason glorioso de nuestra patria.

El nombre de Teresa de Jesús resuena hoy aclamado por todas partes; sus celestiales escritos son saboreados con avidez; las Asociaciones teresianas se multiplican; constituyendo núcleos mantenedores del calor de la piedad en los pueblos, y esto nos alienta á proseguir con mayor entusiasmo el proyecto comenzado de levantar á la Seráfica Virgen castellana templo digno de su grandeza en el lugar donde descansan sus reliquias venerandas.

De las dificultades para desarrollar el proyecto de la Basílica de Alba de Tormes, de las obras llevadas á cabo y del estado en que actualmente éstas se hallan, me creo en el deber de dar cuenta á mis venerables Hermanos en el Episcopado, anticipándoles el testimonio de la más viva gratitud por la valiosa cooperación que me vienen prestando.

En primer término, dificultad no pequeña y delicada ofrecía el emplazamiento de la nueva Basílica, por tener que tomar terre-

nos de la clausura conventual de las MM. Carmelitas. Se logró resolverla en forma tal, que la Comunidad salió gananciosa, por haberles quedado la huerta, de que se tomó alguna parte, más amplia y bañada de luz y ventilación con los terrenos que se le agregaron. Asimismo se ha respetado el antiguo templo teresiano, al que se dará acceso por el grandioso que se trata de edificar, á fin de que los fieles puedan venerar los lugares santificados por la extática Carmelita, y que quedan intactos.

La expropiación repetida de las manzanas de casas nos ocasionó también serias complicaciones, un pleito y grandes desembolsos, porque no hubo siquiera uno de sus propietarios que no nos exigiese, á más de la elevada tasación de las fincas, otra regular cantidad, en concepto de *afección*. Con todo transigimos, y *en fin, con dar hartos dineros, se vino á acabar aquello*, en la manera que la Santa dice al hablar de la fundación de Segovia.

No hemos, sin embargo, de escatimar nuestro aplauso al Ayuntamiento de la villa ducal, por la ayuda decidida que nos otorgó, abriendo dos empréstitos; el primero de 50.000 pesetas que fué cubierto por los vecinos de Alba á los cuales el Municipio paga el oportuno interés de las acciones tomadas, lo propio que hace con el segundo de 30.000 pesetas, que lo tomó el Obispo. Existe además en Alba Junta adictísima de señoras para la difusión de la idea teresiana y allegar donativos, y numerosos y bien ordenados coros teresianos, que proporcionan no pequeños recursos.

Teníamos ya terreno suficiente; pero el gran desnivel que presentaba obligó á trabajos importantes de cimentación. Proponian los arquitectos que, á más de ensanchar las bases, aquella se hiciese en forma de emparrillado para asegurar mejor los bancos de pizarra, que forman la totalidad del subsuelo de la villa. Todo va hasta ahora con semejante seguridad y lujo de cimentación, y de modo tan acertado, que al visitar el arquitecto Sr. Repullés en estos días las obras, quedó de ellas altamente satisfecho.

Ya se divisan los muros á larga distancia por la parte del rio, y además se han levantado los machones de la nave central y el principal sobre el que ha de alzarse la altísima torre.

En resúmen: en el año que espira:

1.º Cerramos la nueva clausura de las monjas con mayor amplitud y mejores plantaciones y servicio de aguas de riego.

2.º Expropiamos *treinta y cinco casas*, incluyendo en este número un huerto y otros locales, y le compró en pública subasta al Ayuntamiento el Solar de la Basílica.

3.º Se tomó entero el segundo empréstito del Ayuntamiento, de 30.000 pesetas.

4.º Se han levantado las cimentaciones, que encierran 3.575 carros de piedra y miden 2.050 metros cúbicos de obra ejecutada.

5.º Se ha preparado una fonda cómoda y decorosa, que era necesaria para tantos devotos como visitan el santuario, habiéndose abonado por compra 13.000 pesetas, y gastado en su reforma mucho más de otro tanto.

6.º Se sostiene la revista ilustrada *Basílica Teresiana*, que va publicando muy interesantes documentos y artículos, teniendo la gala de servirla gratis á todos los Rvdos. Obispos y Delegados diocesanos.

En todo ello se habrán invertido 150.000 pesetas.

Me es grato, para terminar, agradecer en extremo á los Directores de los *Boletines eclesiásticos* de Santiago de Compostela, Vitoria, Pamplona, Palencia, Ciudad Rodrigo, Lérida, Astorga, Segovia, Sevilla, Orense, Lugo, Zamora, Plasencia, Almería, Mallorca y Menorca..... la suscripción para nuestra Basílica, encabezada siempre por los Obispos respectivos, así como á tantos otros Prelados los donativos especiales que con igual destino se han servido remitirnos, y con los cuales y los de sus diocesanos, han comenzado las obras, con tan buenos auspicios, y que, con la gracia del Señor, el favor creciente del Episcopado español y de los innumerables devotos y amantes de Teresa de Jesús, esperamos confiadamente llevar á término feliz.

Al tener la honra de comunicar á V. I. tan consoladoras noticias, me complazco en repetirme muy suyo atento Hermano y Capellán afmo. q. b. s. m.—†Fr. TOMÁS, Obispo de Salamanca.

SANTAS MISIONES.

y otros trabajos apostólicos realizados en esta Diócesis, durante el año de 1898 por los P. P. Redentoristas.

I.—**Santas Misiones.**

Antes del verano, predicáronse con bastante fruto Santas misiones en Toral del Fondo; Fornelos, Bollo, Celavente, San Martín del Bollo y el Seijo.

Después del verano, predicáronse con no ménos fruto en Manganeses de la Polvorosa, Palacios de la Valduerna y Otero de Sanabria.

II. **Ejercicios espirituales.**

Predicaron los mismos Padres:

1.) al venerable Clero de la Diócesis de Astorga, en dos tandas sucesivas, en Julio y Agosto.

2.) á los Ordenandos, en el Seminario Conciliar, en las Témporas de Cuaresma, Pentecostés y Adviento.

3.) á todos los alumnos del mismo Seminario, á principios de Octubre.

4.) á las Religiosas de Santa Clara, de Astorga, en Marzo.

5.) á las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, de Astorga en Julio.

6.) á las Siervas de María, de Astorga y La Bañeza, en Octubre.

7.) á las Religiosas de Nuestra Señora del Buen Consejo, de Astorga, en Octubre.

8.) á los ancianos de las Hermanitas de Astorga en Marzo.

III.—**Novenarios y Tríduos.**

Predicaron, los referidos Padres, los siguientes Novenarios:

De *Nuestra Señora de los Dolores*, en la iglesia de San Bartolomé, de esta Ciudad;—de San José en la iglesia de San Miguel;—del *Sagrado Corazón*, en la iglesia de las Religiosas del Convento de Sancti Spiritus.

Y finalmente, dieron Tríduos de Ejercicios espirituales, á los *Socios de la Vela Nocturna del Santísimo Sacramento* en San Felipe Neri;—á los *Niños del Hospicio*, en la capilla del mismo;—á las *Camareras del Santísimo Sacramento*, en la iglesia de San Felipe Neri.

Y fuera de la ciudad, predicaron un tríduo en honor del *Sagrado Corazón*, en *Quintanilla del Valle* y otro, en honor de la *Inmaculada Concepción de Nuestra Señora* en *Benavides*.

Ya, á su tiempo, se dió cuenta en este Boletín de las solemnes funciones de las Cuarenta Horas celebradas en la iglesia de los P. P. Redentoristas, pero, entre los varios ejercicios religiosos verificados en el mismo templo, en el año próximo pasado, es digno de especial mención el público solemnísimó Novenario á Nuestra Señora del Perpetuo Socorro que se hizo en los últimos días de Mayo, con una breve plática y otros diversos actos, por el triunfo de las armas españolas, con muy numerosa concurrencia de fieles, terminándose el día de la fiesta de Pentecostés con una comunión general en la que tomaron parte unas 350 personas.

Los Padres que llevaron á cabo estos trabajos fueron; el M. R. P. Rector y los P. P. Negro, Marchal, Zacarías, Adolfo, Mariscal, Cámara, Carpintero, Badillo, del Pozo, de Corcuera, González, Bourel y Garenó.

Bien se deja entender que no se limitaron á esta diócesis las fatigas, esfuerzos y evangélico celo de los indicados P. P. y, en efecto, durante el año de 1898, igualmente que en los anteriores predicaron en las diócesis inmediatas; 14 misiones, 12 renovaciones de misiones; 3 retiros parroquiales, 2 novenarios y 2 tríduos, sin contar otros ejercicios de predicación.

¡Todo sea para mayor gloria de Dios y bien de las almas!

NECROLOGÍA

- En 19 de Junio del año último falleció D. Marcelino Rodríguez González, Párroco excedente de Antoñanes.
- En 4 de Julio de id. D. Gregorio del Palacio Alonso, Párroco de San Martín de Quiroga.
- En 8 de Julio de id. D. Luis Mayo Folgueral, Párroco de Otero de Escarpizo.
- En 16 de id., id. D. Pedro González González, Párroco de Sancedo.
- En 11 de Septiembre de id. D. Manuel Cela Granja, Párroco de Pombriego.
- En 24 de id. D. Pedro Cao Rodríguez, Coadjutor de Villastrigo.
- En 19 de Noviembre de 1898, D. Santiago Díaz García Párroco de San Justo de Cabanillas.
- En 25 de Noviembre de id. D. Ignacio Fernández, Párroco de la Utrera.
- En 1.º de Diciembre de id. D. Antonio Martino Anta, Párroco de Anta y Rioconejos.
- En 15 de Diciembre de 1898, D. Higinio Alvarez Gavela, Párroco de Santalavilla.

1899

En 20 de Enero de 1899, D. Manuel Villalba, Párroco de Moreruela.

En 21 de id., id. D. José Arias, Párroco de Rábano.

En 24 de id., id. D. Juan Ordoñez, Párroco de La Antigua.

En 7 de Febrero de id. D. Isidro Riégo de la Torre, Párroco de Robledo de las Traviesas.

En 9 de id. id. D. Nestoriano Antigüedad Zaldivar, Párroco de Alcobilla

POSESIONES

En 16 de Diciembre de 1898 se posesionó del Beneficio curado de Séxamo y anejos D. Francisco Olano Díaz.—En 18 de id. id. del de Soutipedre y Rebodepoo, D. Justo Garcia Pérez.—En 21 de id. id. del de San Justo de Sanabria, D. Manuel García Morán.—En 25 de id. id. del de Santa Marta de Tera D. Ezequiél Fernández Sánchez.—En 27 de id. id. del de Lillo y Bárcena D. Eulogio Justel Carracedo.—En 28 de id. id. del de Villar de Omaña, D. Luis Morán Cifuentes.—En 28 de id. id. de Cirujales y anejo, D. Gabriel Sabino Díez.—En 29 de id. id. del de Quintanilla de Yuso, D. Fulgencio Ricoy Díaz.—En 29 de id. id. del de Villarmiel D. Celestino Fernández Justel.—En 29 de id. id. del de Cubo Don Manuel Torres Delgado.—En 1.º de Enero de 1899, del de Villar del Monte D. José Chimeno Arias.—En 3 de Enero de id. del de Cesuris, D. Valeriano Pérez Pérez.—En 7 de id. id. del de Edroso, D. Santos Alvarez Carracedo.—En 10 de id. id. de Carrizo y Villanueva, D. Marcos Alvarez Benavides.—En 13 de id. id. del de Espino y anejo, D. José Barrero Miguelez.—En 19 de id. id. del de Santovenia del Conde D. Pedro Méndez Rodríguez.—En 21 de id. id. del de Maire de Castroponce D. Leandro González y González.—En 22 de id. id. del de Cobreros y Avedillo, D. José M. Sanromán Sanromán.—En 23 de id. id. de Seadur, D. Ildefonso M.º Puente Fernández.—En 27 de id. id. del de Vega de Espinareda y anejo, D. Manuel Vega Vega.—En 30 de id. id. del de Colinas y los Montes, D. Estéban Pérez Carro.—En 11 de Febrero de id. del de Estébanez, D. Buenaventura Luengo Alonso.—En 13 de Febrero de id. id. del de Cernadilla, D. Mateo Galende Ranilla.

